

AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL EN
MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 15 ENE 2015

DECRETO EXENTO N° 212

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al señor Daniel Jadue Jadue; Decreto exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa como alcalde subrogante a don Enrique Tapia Padilla; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Margarita Céspedes Cerda de fecha 17 de noviembre de 2014, en la cual solicita traslado de local del N° 172 al N° 60, con ingreso N°1102 de fecha 17 de noviembre de 2014; Decreto Exento N° 4667 de fecha 19 de diciembre de 2014 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Margarita Céspedes Cerda; Certificado de deuda de fecha 08 de enero de 2015 emitido por sección de cobros y enrolamientos; V° B° del jefe de Vía Pública de fecha 08 de enero de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, para el funcionamiento del "mercado de Abastos Tirso de Molina," Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE el traslado a contribuyente que a continuación se detalla, a contar del 1 semestre de 2015, teniendo en consideración la aprobación del permiso de uso en BNUP, según Decreto Exento N° 4667 de fecha 19 de diciembre de 2014.

Rut	Nombre	Patente Municipal N°	Giro	Actual	Traslado
[REDACTED]	Margarita Céspedes Cerda	2-751630	Frutos del país	Local N° 172	Local N° 60

2- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado con el objeto de que tome conocimiento de la autorización otorgada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional y de realizar el cobro de deuda del local 172, la que asciende a \$ 149.145.-

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio:

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en la patente municipal respectiva. b) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula dichos permisos. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
Somos todos
ALCALDE
ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)